

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **MINCONSTRUCCIONES S.A.**, representada legalmente por el señor **LUIS CARLOS PÉREZ VILLA** y los señores **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA**, **WILMAR AUGUSTO RENDÓN MADRID**, **JOSÉ LUIS OQUENDO MENDOZA** y **SANTIAGO YEPES LARGO**, que dentro del expediente No. **KCO-09301**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de julio de 2015--RESOLUCIÓN NUMERO: S 201500290167. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA CADUCIDAD** del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KCO-09301**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **CAREPA** y **APARTADÓ**, en el Departamento de Antioquia, suscrito el día 09 de diciembre del año 2009, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 11 de mayo de 2010, bajo el código de la referencia, cuyos titulares son la sociedad **MINCONSTRUCCIONES S.A.**, con NIT. 900.337.925-1, representada legalmente por el señor LUIS CARLOS PÉREZ VILLA, identificado con cédula de ciudadanía N°71.801.931, con un 70% de la totalidad de los derechos, y los señores **CARLOS AUGUSTO ESCOBAR CARDONA**, **WILMAR AUGUSTO RENDÓN MADRID**, **JOSÉ LUIS OQUENDO MENDOZA** y **SANTIAGO YEPES LARGO**, respectivamente identificados con las cédulas de ciudadanía N°71.080.377, N°71.338.759, N°15.536.876 y N°1.037.580.590, cada uno con un 7.5% de la totalidad de los derechos, por las razones indicadas en la parte motiva del presente Acto. **--PARÁGRAFO:** Se advierte a los titulares mineros, que la declaratoria de Caducidad del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KCO-09301**, no los exonera del pago de las obligaciones económicas a favor del Concedente. **---ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KCO-09301**, para que ajusten los dineros adeudados correspondientes a los cánones superficiales de la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, en un valor de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$103.577.191)**, más los respectivos intereses por pago extemporáneo, a una tasa del doce por ciento (**12%**) efectivo anual, conforme al memorando con radicado N°20133330002773 de octubre 17 de 2013, de la Agencia Nacional de Minería;-- **PARÁGRAFO 1°:** Para la liquidación de las sumas de dinero relacionadas en el artículo anterior, se tendrá en cuenta el pago allegado el día 26 de septiembre de 2014, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L (\$42.438.461)**.--**PARÁGRAFO 2°:** El ajuste de los cánones superficiales adeudados, correspondientes a la primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, más los respectivos intereses por pago extemporáneo, deberán consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018 del BANCO DE BOGOTÁ, a nombre del Departamento de Antioquia - DELEGACIÓN MINMINAS, dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación del presente Acto.--**-ARTÍCULO TERCERO:** Para todos sus efectos, esta Resolución presta mérito a título ejecutivo, con el fin de efectuar el cobro coactivo de las obligaciones económicas relacionadas en la parte motiva y resolutive del presente proveído.--**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KCO-09301**, para que en un plazo de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación de esta Providencia, constituyan la Póliza Minero Ambiental por tres años más,

Secretaría de Minas --

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



-----viene resolución No. 201500290167 del 27-07-2015

de conformidad con lo estipulado en la cláusula trigésima del respectivo contrato, así como en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO QUINTO: PROCEDER** con la suscripción del acta de liquidación del contrato, conforme a lo pactado en la cláusula trigésima séptima del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KCO-09301**, una vez ejecutoriada esta Actuación Administrativa.---**ARTÍCULO SEXTO: ENVIAR** la presente Resolución, una vez se surta el trámite de su ejecutoria, a la Agencia Nacional de Minería **-ANM-**, en Bogotá D.C., para realizar la respectiva inscripción en el Registro Minero Nacional, así como a la Procuraduría General de la Nación, a la Autoridad Ambiental y a la Autoridad Municipal para lo de su competencia, y posteriormente proceder con el archivo de las diligencias.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADVERTIR** a los titulares del Contrato de Concesión Minera radicado con el código **KCO-09301**, que cualquier actividad minera que desarrollen dentro del área correspondiente a dicho título minero, con posterioridad a la declaratoria de caducidad del mismo, dará lugar a las sanciones penales previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.---**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez **(10)** días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ --** Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

7 de septiembre de 2015

a las 7:30 a.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

11 de septiembre de 2015

a las 5:33 p.m.



MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo